

ACTA DE OBSERVACIONES

Dirección de Obras Municipales de Ilustre Municipalidad de Zapallar

REGION DE VALPARAISO

EXP. 12/2024.

OF. 139/2024.

SOLICITUD N°
202405405RPE000001
FECHA ACTA
19.02.2024.

En conformidad con el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, obra nueva comunico al solicitante las siguientes observaciones:

#	OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
1	Según dictamen N°E290138 de fecha 21-12-2022 de la Contraloría General de la Republica las Recepciones definitivas se efectuarán en un solo acto, sin embargo, se le informa al solicitante las siguientes observaciones y se procede en el mismo acto al rechazo de la misma.	OGUC 5.2.6
2	Se solicita aclaración respecto deslinde poniente costado dormitorio 3 dado que no cumple con el distanciamiento mínimo permiso Artículo 2.6.3 O.G.U.C	OGUC 5.2.6
3	En deslinde poniente se ejecuta terraza habitable en sector de "cubierta No Habitable" lo que no es concordante con el permiso de edificación N°6.3392021 de fecha 03-09-2021 y posterior resolución N°892022 de fecha 01-08-2022. De acuerdo a lo anterior deberá ajustarse al permiso de edificación aprobado.	OGUC 5.2.6
4	Todas aquellas variaciones a la construcción y que no se ajusten al permiso N°6.3392021 de fecha 03-09-2021 y posterior resolución N°892022 de fecha 01-08-2022 deberán ser declaradas bajos los artículos 5.1.17 o 5.2.8 de la O.G.U.C, según corresponda.	OGUC 5.2.6
5	En deslinde oriente se ejecuta terraza habitable en sector de "cubierta No Habitable" lo que no es concordante con el permiso de edificación N°6.3392021 de fecha 03-09-2021 y posterior resolución N°892022 de fecha 01-08-2022. De acuerdo a lo anterior deberá ajustarse al permiso de edificación aprobado.	OGUC 5.2.6
6	No se ejecuta bicicletero no dando cumplimiento a la ley de copropiedad inmobiliaria. De igual manera no ejecutan extracción forzada en baño de visitas	OGUC 5.2.6
7	Falta patente del profesional calculista.	OGUC 5.2.6
8	De acuerdo al permiso de edificación N°6.3392021 el profesional Constructor a cargo de la obra debe ser designado, por lo anterior debe ingresar asignación de profesional la que debe ser firmada por los profesionales y propietario.	OGUC 5.2.6
9	Falta constitución de sociedad correspondiente a Inversiones Ruiz Silva Spa.	OGUC 5.2.6